

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



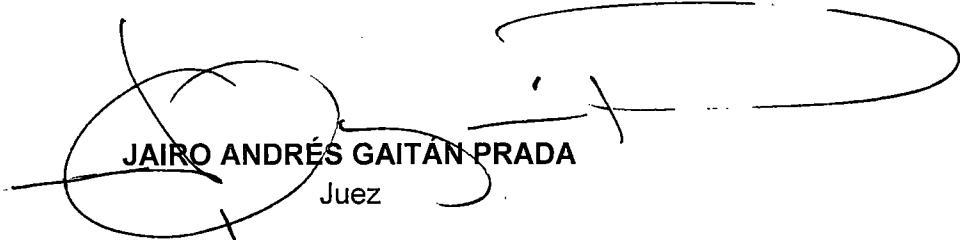
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12.8 SET. 2020

REF: 11001-40-03-043-2019- 01024-00

Previo a darle el trámite legal correspondiente a la contestación de demanda allegada por el abogado HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA, se requiere al demandado para que dentro del término de 5 días se sirva allegar el poder correspondiente (artículo 73 del Código General del Proceso).

Cúmplase,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

29 SEP 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
66.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

